



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 7.6.2007
COM(2007) 308 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Informe al Parlamento Europeo y al Consejo: evaluación de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en Europa

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Informe al Parlamento Europeo y al Consejo: evaluación de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en Europa

1. INTRODUCCIÓN

En la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión integrada de las zonas costeras, de 30 de mayo de 2002¹ (Recomendación GIZC UE), se pidió a la Comisión que revisara la aplicación de la Recomendación y que presentara al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación².

La presente Comunicación constituye el informe presentado por la Comisión en cumplimiento de la Recomendación GIZC UE. Las principales fuentes utilizadas para su elaboración han sido las siguientes:

- un informe externo de evaluación³, que se ocupa principalmente de la aplicación de la Recomendación GIZC UE en los Estados miembros costeros;
- un informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente⁴ con una evaluación espacial integrada de las zonas costeras europeas;
- un informe del Grupo de Trabajo sobre Indicadores y Datos (WG-ID), en el que se examina la utilización de indicadores en los informes nacionales en aplicación de la Recomendación GIZC UE⁵.

En octubre de 2005, la Comisión adoptó su Estrategia temática sobre la protección y la conservación del medio ambiente marino, que incluía una propuesta de Directiva sobre la estrategia marina⁶. Al proponer un marco legislativo para alcanzar un estado ecológico satisfactorio del medio marino, la Estrategia temática completa el corpus existente de políticas y legislación de la UE aplicables a la parte terrestre de la zona costera, apoyando la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras.

La estrategia marina y la política de gestión integrada de las zonas costeras de la UE deben entenderse también en el marco más general de la futura política marítima de la UE, que se puso en marcha en junio de 2006 con la adopción del Libro Verde de la Comisión: «Hacia una política marítima de la UE: perspectiva europea de los

¹ 2002/413/CE, DO L 148 de 6.6.2002, p. 24.

² Ídem 1, capítulo VI.3.

³ Evaluación de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en Europa, 1.12.2006, <http://ec.europa.eu/environment/iczm/home.htm>.

⁴ *The changing faces of Europe's coastal areas* (Evolución de las zonas costeras en Europa), Informe AEMA nº 6/2006, ISSN 1725-9177, http://reports.eea.europa.eu/eea_report_2006_6/en/.

⁵ *Report on the use of the ICZM indicators from the WG-ID*, septiembre de 2006, http://ec.europa.eu/environment/iczm/pdf/report_wgid.pdf.

⁶ COM(2005) 504 y 505 de 14.10.2005.

océanos y los mares»⁷. Puesto que el ámbito geográfico de la política marítima propuesta en este Libro Verde incluye las zonas costeras, la gestión integrada de estas zonas costeras desempeña un papel en el marco político propuesto. Además, habida cuenta de la especial exposición de las zonas costeras a los posibles impactos del cambio climático, el segundo Programa Europeo de Cambio Climático⁸, en particular su parte relativa a impactos y adaptación, y el Libro Verde propuesto sobre adaptación al cambio climático⁹ son también de importancia clave para las zonas costeras de Europa.

Los debates interinstitucionales en curso acerca de la Directiva propuesta sobre la estrategia marina, los resultados de la consulta pública iniciada con el Libro Verde sobre la política marítima —que se extenderá hasta junio de 2007— y la nueva política de la UE sobre adaptación al cambio climático deberán tenerse en cuenta al elaborar opciones políticas tras la evaluación de la Recomendación GIZC UE. Deberá considerarse también el desarrollo de una política energética sostenible, segura y competitiva para la Unión Europea, teniendo en cuenta su carácter global.

2. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE GIZC EN EUROPA E INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA GIZC

2.1. La Recomendación GIZC UE

Las zonas costeras son de importancia estratégica para la Unión Europea. En ellas vive un gran porcentaje de ciudadanos europeos y son fuente fundamental de alimentos y materias primas, así como un enlace vital para el transporte y el comercio, lugar de algunos de nuestros hábitats más valiosos y destino predilecto para el tiempo de ocio¹⁰. Sin embargo, el atractivo de las zonas costeras está sometido a una presión cada vez mayor: los recursos costeros están agotados más allá de su capacidad de carga, la escasez de espacio genera conflictos entre los usos, hay grandes variaciones estacionales de población y empleo, y los ecosistemas naturales que apoyan las zonas costeras están degradándose. Las zonas costeras están especialmente expuestas a riesgos, agravados por los posibles impactos del cambio climático. La posible subida del nivel del mar incrementa la probabilidad de temporales, aumenta el riesgo de erosión costera e inundaciones, acarrea intrusión salina en las zonas terrestres y pone aún más en peligro zonas de amortiguación naturales, como los humedales. Sectores económicos importantes para las costas, como el turismo, la pesca y la agricultura figuran entre los más vulnerables a posibles cambios del clima¹¹. La vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales de las costas ha aumentado debido al desarrollo y la urbanización incesantes en las inmediaciones de los litorales, a la falta de espacio para adaptarse a la subida del nivel del mar y al déficit crónico de equilibrio sedimentario¹².

⁷ COM(2006) 275 final de 7.6.2006.

⁸ COM(2005) 35 de 9.2.2005; http://ec.europa.eu/environment/climat/eccp_impacts.htm.

⁹ 2006/ENV/012, Programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2006, COM(2005) 531 final de 25.10.2005.

¹⁰ COM(2000) 547 final de 27.9.2000.

¹¹ COM(2005) 35 de 9.2.2005.

¹² Ídem 4.

En este contexto, la Recomendación GIZC UE propugna un planteamiento estratégico de la ordenación y la gestión de las zonas costeras a fin de lograr un desarrollo sostenible. En términos generales, las políticas y la legislación sobre gestión de las zonas costeras y sus mecanismos de aplicación se han desarrollado por separado y con criterios estrictamente sectoriales. Esto puede ocasionar conflictos entre las prioridades, falta de claridad y, en conjunto, un planteamiento fragmentado a la hora de aplicar las políticas y la legislación pertinentes. Un enfoque más coherente e integrado de la ordenación y la gestión de las zonas costeras debería mejorar las condiciones para beneficiarse de sinergias, nivelar las incoherencias y, en definitiva, alcanzar mejor y con más eficacia un desarrollo sostenible. En esto consiste la gestión integrada de las zonas costeras y éste es el objetivo de la Recomendación GIZC UE.

En la Recomendación GIZC UE se enumeran ocho principios que definen las características esenciales de esta política. La integración entre los sectores y los niveles de gobernanza, así como un planteamiento participativo y basado en los conocimientos, son algunas de sus características distintivas. De acuerdo con estos principios, en la Recomendación GIZC UE se pide a los Estados miembros costeros que elaboren estrategias nacionales para su aplicación. Puesto que muchos procesos costeros son de naturaleza transfronteriza, es preciso también garantizar la coordinación y la cooperación con los países vecinos y en un contexto marítimo regional.

2.2. Informes de los Estados miembros sobre la aplicación de la Recomendación GIZC

En la Recomendación GIZC UE se pide a los Estados miembros costeros que informen a la Comisión sobre los progresos realizados en la aplicación de la Recomendación y, en particular, en el desarrollo de una estrategia nacional para promover la gestión integrada de las zonas costeras. El plazo para la presentación de estos informes terminaba al final de febrero de 2006. De los 20 Estados miembros de la UE que tienen costa, 14 presentaron informes oficiales a la Comisión¹³; esto representa el 65 % de los Estados miembros costeros de la UE y más del 70 %¹⁴ del litoral europeo.

En los informes se hace referencia a situaciones a menudo muy diversas: estrategias nacionales desarrolladas recientemente, nueva fase de un proceso nacional más largo de aplicación de la GIZC, resultados de ejercicios de inventario y propuestas para una incipiente estrategia costera. La investigación indica que todos los Estados miembros de la UE que tienen litoral regulan de alguna manera la utilización y el desarrollo de sus costas. Durante el período 2000-2005 se hicieron avances hacia un enfoque más integrado de la ordenación y la gestión, pero siguen siendo aún muy pocos los casos en que se observa una GIZC madura y realmente operativa en la que participen todos los niveles pertinentes de gobernanza¹⁵. El panorama no cambia

¹³ A 31.12.2006, se habían recibido informes de los siguientes países: Alemania, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos, Portugal y el Reino Unido. Se recibieron material preparatorio y otras contribuciones de Eslovenia, Polonia y Suecia. No se recibieron contribuciones nacionales de Estonia, Irlanda e Italia.

¹⁴ Longitud del litoral según lo definido en el proyecto EUrosion (2004).

¹⁵ Ídem 4.

significativamente si se incluye a los dos Estados miembros costeros que se incorporaron a la UE el 1 de enero de 2007¹⁶.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y ORIENTACIONES PARA SEGUIR PROMOVRIENDO LA GIZC EN EUROPA

Para la futura orientación de la gestión integrada de las zonas costeras, la Comisión extrae las siguientes conclusiones de los informes que ha recibido.

3.1. Resultados de la evaluación de la Recomendación GIZC UE

La aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras es un proceso lento y a largo plazo. La mayoría de las estrategias nacionales elaboradas en cumplimiento de la Recomendación GIZC UE se adoptaron en 2006 y su puesta en práctica no ha hecho más que empezar. En la mayoría de los Estados miembros, la respuesta a la Recomendación GIZC UE forma parte de un proceso lento, pero constante, hacia una gestión y una ordenación costeras más integradas. La Recomendación GIZC UE apoya estos procesos y ha tenido el efecto claro de fomentar la sensibilización e intensificar la actuación a favor de una ordenación y una gestión sostenibles de las zonas costeras. Aunque sigue prevaleciendo el enfoque sectorial, las estrategias nacionales deberían proporcionar un marco más estratégico e integrado. La Recomendación GIZC UE sigue siendo válida como base para continuar apoyando estos procesos de integración. Puesto que la mayoría de los Estados miembros costeros ha respondido a la Recomendación GIZC UE, y dado que la mayoría de las estrategias nacionales no se puso en marcha hasta 2006 y que se prevén nuevos avances gracias a la Directiva sobre la estrategia marina y al Libro Verde sobre una futura política marítima de la UE y sus actividades de seguimiento, la Comisión considera que, por el momento, no se prevé un nuevo instrumento jurídico específico para promover la GIZC. La presente evaluación se revisará como parte del seguimiento de la futura política marítima de la UE y una vez que finalicen los debates interinstitucionales en torno a la Directiva sobre la estrategia marina, previsiblemente en 2008.

No obstante, la Comisión observa que los informes nacionales sobre la GIZC proporcionan pocos indicios de que existan mecanismos efectivos de aplicación. Convertir las estrategias en realidad y lograr un avance significativo de la GIZC en Europa exigirán esfuerzos de aplicación constantes y eficaces. Obtener financiación suficiente para apoyar las estrategias es una parte de la tarea. Un problema más fundamental sigue siendo lograr un apoyo y un compromiso efectivos a largo plazo para la integración, en un contexto de administraciones organizadas con criterios predominantemente sectoriales. Además, la GIZC tiende a implicar circunscripciones más medioambientales, mientras que el desarrollo económico sostenible y las consideraciones sociales deben incorporarse también a las estrategias.

Un logro fundamental de la GIZC UE ha sido el de codificar un conjunto común de principios que debe sustentar una buena ordenación y gestión de las zonas costeras.

¹⁶ Aunque en la Recomendación GIZC UE no se pedía a Rumanía y Bulgaria que presentaran informes, el 31.12.2006 se habían recibido material preparatorio y contribuciones de Rumanía (pero ninguna contribución formal de Bulgaria).

Si bien la evaluación confirma la pertinencia de estos principios de GIZC, la aplicación de la Recomendación GIZC UE pone de manifiesto también diferencias en la interpretación y la comprensión de la GIZC en Europa. Para promover una aplicación más coherente y eficaz, los principios deben resultar más operativos y deben comunicarse mejor. Ahora bien, la diversidad de las costas, y las diferencias existentes entre los sistemas administrativos de los Estados miembros, incluso dentro de un mismo país, hacen que no haya soluciones estándar que se adapten a todas las circunstancias. Hacen falta, en cambio, un análisis comparativo más sistemático y un mayor intercambio de experiencias en Europa.

Aunque se ha progresado hacia un marco común de evaluación de la GIZC¹⁷, sólo unos cuantos países y regiones han participado de hecho en la recogida y el análisis de indicadores específicos para las zonas costeras. Falta aún una metodología que vincule los esfuerzos de GIZC con las tendencias de la sostenibilidad. Aunque la metodología para evaluar los impactos espaciales de las políticas de la UE ha progresado¹⁸, la falta de datos y de sistemas eficaces de intercambio de información sigue siendo una barrera para su utilización más generalizada y proactiva en los procesos de toma de decisiones.

Para apoyar la aplicación de la GIZC, será preciso invertir más en capacidad para reunir información, analizar esa información y comunicársela a los responsables de la toma de decisiones y al público en general. La recientemente adoptada Directiva INSPIRE¹⁹ proporciona el marco jurídico para una infraestructura más eficaz de utilización y difusión de la información espacial. El sistema compartido de información medioambiental que están desarrollando la Comisión, la Agencia Europea de Medio Ambiente y los Estados miembros en el contexto de INSPIRE debería contribuir a facilitar el acceso a la información sobre las zonas costeras.

3.2. Temas prioritarios para seguir promoviendo la GIZC: adaptación al cambio climático y riesgos y gestión de la interfaz tierra-mar y de las zonas marinas

Aunque, por la diversidad de las costas europeas, pueden variar las cuestiones que deben tratarse y su importancia, un desafío común a todas ellas es la exposición cada vez mayor a los riesgos y posibles impactos del cambio climático. Al mismo tiempo, las zonas costeras pueden contribuir significativamente al desarrollo de algunas formas de energía renovable y, con ello, a una política energética sostenible, segura y competitiva para la Unión Europea. Sin embargo, esto genera mayores necesidades de espacio y otra fuente potencial de conflicto entre usos y valores en las zonas costeras y marinas. Se prevé que los cambios en las condiciones climáticas van a influir de forma más general en las oportunidades y amenazas que afectan a actividades económicas fundamentales en las zonas costeras.

¹⁷ Grupo de Trabajo sobre Indicadores y Datos (WG-ID) <http://ec.europa.eu/environment/iczm/home.htm#zone6>, proyecto DEDUCE (Interreg) <http://www.gencat.net/mediamb/sosten/deduca/deduca.htm>.

¹⁸ *The changing faces of Europe's coastal areas* (Evolución de las zonas costeras en Europa), Informe nº 6/2006 de la AEMA, ISSN 1725-9177; Observatorio en red de la ordenación del territorio europeo <http://www.espon.eu/>.

¹⁹ Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, DO L 108 de 25.4.2007.

Para responder adecuadamente a este y otros desafíos, y para mejorar la preparación frente a posibles desastres y la eventual respuesta a los mismos, hace falta un planteamiento territorial coherente y transectorial. Puesto que los planes y programas actuales constituyen el marco de los años próximos, es urgente tomar ya decisiones de ordenación e inversión que incorporen los riesgos relacionados con los posibles efectos del cambio climático. La GIZC contribuye a la creación de un marco apropiado para promover estrategias integrales de reducción de los riesgos y adaptación en las zonas costeras, aprovechando los instrumentos existentes y los resultados de la investigación de la UE²⁰. El Libro Verde de la Comisión sobre adaptación al cambio climático²¹, previsto para 2007, y la estrategia integrada sobre prevención de desastres anunciada para 2008²² contribuirán a seguir promoviendo la adaptación a posibles riesgos relacionados, entre otras cosas, con el cambio climático en las zonas costeras europeas.

Cuando puso en marcha su estrategia para aplicar la Recomendación GIZC UE²³, la Comisión indicó que las zonas costeras necesitaban especialmente un planteamiento territorial integrado, pero que, en esencia, este tipo de buena gobernanza territorial era bueno también para otras zonas que son objeto de múltiples presiones e intereses en conflicto. Esto es lo que les sucede cada vez más a los mares y los océanos²⁴. Aunque la GIZC en la parte terrestre sigue siendo necesaria, habrá que hacer mayor hincapié en su aplicación a través de la frontera entre tierra y mar y en el contexto de los mares regionales. Se han sentado las bases para la mejora de la cooperación en el contexto de los mares regionales, por ejemplo en forma de espacios marítimos de cooperación transfronteriza y transnacional, dentro del objetivo de cooperación de la Política de Cohesión²⁵. Aún más importante es la introducción, en la propuesta de Directiva sobre la estrategia marina, de unidades de ordenación y gestión marinas en forma de regiones y subregiones marinas²⁶. Por último, para el mar Mediterráneo, se está elaborando un marco jurídico relativo a la GIZC en forma de protocolo al Convenio de Barcelona, en el que la UE es Parte Contratante²⁷.

La Directiva propuesta sobre la estrategia marina establecerá las normas medioambientales necesarias para salvaguardar el medio ambiente marino y la base de recursos marinos que representa. Asimismo, en ella se definen controles espaciales y temporales, entre el conjunto de medidas necesarias para alcanzar el objetivo general de un estado ecológico satisfactorio²⁸. En otras palabras, la

²⁰ Por ejemplo, propuesta de Directiva relativa a la evaluación y gestión de las inundaciones, COM(2006) 15 de 18.1.2006; propuesta de Directiva por la que se establece un marco para la protección del suelo, COM(2006) 232 de 22.9.2006; Decisión 2007/162/CE, Euratom del Consejo, de 5.3.2007, por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil; los paquetes de seguridad marina: http://ec.europa.eu/transport/maritime/safety/index_en.htm; el estudio EUrosion: www.euroasion.org; proyecto ARMONIA de cartografía aplicada de diferentes categorías de riesgos para la evaluación de impactos: www.armoniaproject.net.

²¹ Ídem 9.

²² Estrategia Política Anual para 2008, COM(2007) 65 final de 21.2.2007.

²³ COM(2000) 547 final de 27.9.2000.

²⁴ Libro Verde «Hacia una futura política marítima de la Unión», COM(2006) 275 final de 7.6.2006.

²⁵ Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 31.7.2006, DO L 210, p.25.

²⁶ Ídem 6, artículo 3.

²⁷ Convenio para la protección del medio ambiente marino y de la región costera del Mediterráneo, Barcelona, 1976, modificado en 1995: <http://www.pap-thecoastcentre.org/>.

²⁸ Ídem 6, anexo V.

combinación de políticas necesaria para aplicar adecuadamente la Directiva propuesta incluirá medidas de ordenación espacial marítima. Este aspecto ya se tiene en cuenta en determinados convenios sobre mares regionales que desempeñarán un papel fundamental en la coordinación de la aplicación de la Directiva a nivel de mares regionales. La Comisión de Helsinki sobre la Protección del Mar Báltico, los Convenios de Oslo y París para la protección del Atlántico del Nordeste y el Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo han dado recientemente pasos importantes para integrar las consideraciones relativas a la ordenación del espacio marítimo en sus actividades en curso o previstas. Este elemento constituirá una aportación esencial para el trabajo futuro sobre ordenación espacial marítima en el contexto de la Directiva propuesta sobre la estrategia marina.

Sobre la base de las medidas mencionadas y de otras iniciativas existentes a nivel comunitario, nacional y de los mares regionales, la futura política marítima de la UE considerará, como se indica en el Libro Verde adoptado en junio de 2006, la introducción de un sistema de ordenación del espacio marítimo. En efecto, el desarrollo sostenible de los mares y los océanos de la Unión Europea puede exigir un planteamiento más general de ordenación y gestión para hacer frente al conflicto y la competencia entre los diversos usos de los recursos y el espacio oceánicos. Algunos aspectos fundamentales son encontrar lugares óptimos para la ubicación de las actividades económicas y, al mismo tiempo, evitar el conflicto entre los diversos usos, utilizar el espacio de forma más eficaz y gestionar correctamente el desarrollo marino y el desarrollo conexo tierra adentro.

Para lograrlo, la GIZC, por su carácter integral, porque se orienta hacia objetivos y obedece a la resolución de problemas, en el contexto de una política marítima global para la Unión Europea, ofrece un claro valor añadido en comparación con algunos sistemas tradicionales, más rígidos, de ordenación y gestión. Además, la GIZC contribuiría a garantizar la coherencia entre políticas, planes y programas, y daría cabida y aplicación efectivas a planes y programas correspondientes a diferentes niveles de intervención. Trabajar a diferentes niveles y franquear los límites administrativos y sectoriales sigue siendo un gran desafío, pero es central para lograr la integración. El resultado general debe ser un aumento de la claridad, la certidumbre y la previsibilidad de las políticas y la toma de decisiones, lo cual facilitará el desarrollo sostenible de las economías marítimas y mejorará las posibilidades de sustento económico de las comunidades costeras.

3.3. Evolución del contexto de las políticas y la legislación de la UE en relación con las zonas costeras

En la Comunicación de la Comisión sobre la gestión integrada de las zonas costeras: una estrategia para Europa²⁹, se reconoce que la mayoría de las políticas y los instrumentos de la UE, si no todos, tienen algún impacto en las zonas costeras. La Comisión seguirá procurando que estas políticas e instrumentos sean coherentes, a fin de facilitar su aplicación en los niveles inferiores de la administración pública. Desde que en 2001 se publicó el Libro Blanco sobre la gobernanza europea³⁰, la Comisión ha aplicado una serie de medidas estructurales para mejorar la apertura, la

²⁹ Ídem 10.

³⁰ COM(2001) 428 final de 25.7.2001; http://ec.europa.eu/governance/governance/index_en.htm.

participación, la rendición de cuentas, la eficacia y la coherencia en la toma de decisiones y la ejecución de las políticas de la UE (por ejemplo, publicación de los programas de trabajo, evaluación del impacto de las políticas o consultas más sistemáticas con las partes interesadas). La futura política marítima de la UE —de la que la Directiva sobre la estrategia marina constituye el pilar medioambiental— ofrece una plataforma para seguir fortaleciendo la coherencia y las sinergias entre los numerosos instrumentos y políticas de la UE que afectan a las zonas costeras.

Además de las iniciativas estratégicamente importantes para el medio ambiente marino, a las que se ha hecho referencia anteriormente, desde 2000 ha continuado la consolidación de otros instrumentos específicos para tratar problemas costeros significativos. Ante las tendencias persistentes de agotamiento de los recursos costeros y pérdida de espacios naturales, estos instrumentos son componentes esenciales de un planteamiento holístico para lograr el desarrollo sostenible de las zonas costeras de Europa. Entre los más importantes figuran la Directiva marco sobre las aguas³¹, adoptada en 2000, las Directivas sobre los hábitats y sobre las aves³², así como el Plan de Acción «Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 – y más adelante»³³ y la Directiva sobre evaluación estratégica medioambiental³⁴, de 2001, aplicable a planes y programas. En cuanto a riesgos costeros específicos, las inundaciones costeras son objeto de la propuesta de Directiva relativa a la evaluación y gestión de las inundaciones³⁵; los deslizamientos de tierras y el sellado del suelo, por ejemplo mediante la urbanización, están regulados por la propuesta de Directiva por la que se establece un marco para la protección del suelo³⁶. En cuanto a los problemas de la escasez de agua y las sequías, ha habido ya algunos debates en el Consejo, que se complementarán con una comunicación de la Comisión sobre el tema en 2007³⁷. Habida cuenta de la importancia del turismo en las zonas costeras, es preciso destacar también las iniciativas de la Comisión para aumentar la sostenibilidad del turismo europeo³⁸.

3.4. Orientaciones para seguir promoviendo la GIZC en Europa

De acuerdo con las conclusiones enunciadas en el presente documento, la Comisión considera que es necesario proseguir los esfuerzos para apoyar la GIZC a nivel de la UE, de la siguiente manera:

- se anima a los Estados miembros costeros a aplicar sus estrategias nacionales de GIZC, o a elaborarlas, allí donde la Recomendación GIZC UE aún no se haya aplicado, con miras a alcanzar un desarrollo medioambiental, social, económico y cultural equilibrado, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

³¹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, DO L 327 de 22.12.2000.

³² Directiva 92/43/CEE del Consejo, DO L 206 de 22.7.1992 y Directiva 79/409/CEE del Consejo, DO L 103 de 25.4.1979.

³³ COM(2006) 216 final de 22.5.2006

³⁴ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, DO L 197 de 21.7.2001.

³⁵ COM(2006) 15 final de 18.1.2006.

³⁶ COM(2006) 232 final de 22.9.2006.

³⁷ Programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2007, COM(2006) 629 final de 24.10.2006.

³⁸ http://ec.europa.eu/enterprise/services/tourism/tourism_sustainability_group.htm.

- para lograr una comprensión y una aplicación más coherentes de la GIZC en todos los Estados miembros, hace falta una orientación que aclare los principios en los que se sustenta una buena ordenación y gestión de las zonas costeras y la manera de llevarlas a la práctica;
- puesto que la propuesta Directiva sobre la estrategia marina y el trabajo conexo de los convenios relativos a los mares regionales son fundamentales para configurar un planteamiento holístico del desarrollo sostenible de los océanos y los mares de la UE, es esencial elaborar las estrategias de GIZC en estrecha coordinación y cooperación con estos instrumentos; de este modo, la GIZC se convertirá también en un elemento importante de la futura política marítima de la Unión Europea;
- aunque hay que seguir apoyando la aplicación de la GIZC en tierra, es preciso hacer más hincapié en la cooperación a nivel de mares regionales, y, en concreto, en la coherencia entre los planes, los programas y la gestión que se ocupan respectivamente de las partes terrestre y marina de las zonas costeras; la Directiva propuesta sobre la estrategia marina y el trabajo conexo de los convenios relativos a los mares regionales proporcionarán instrumentos importantes para llevar a cabo esta tarea;
- dada la gran vulnerabilidad de las zonas costeras a los riesgos y posibles impactos relacionados con el cambio climático, la estrategias de adaptación a estos riesgos deben elaborarse y aplicarse de manera plenamente coherente con las estrategias e instrumentos de GIZC que se ocupan de peligros naturales o tecnológicos específicos;
- es preciso seguir trabajando para mejorar los análisis comparativos y la comunicación y la promoción de buenas prácticas en relación con la GIZC, en concreto entre las regiones costeras; es preciso fomentar también la recogida de datos pertinentes, así como el intercambio y la utilización eficaces de información para la elaboración de políticas y la toma de decisiones; deberán seguir desarrollándose indicadores comunes y un marco para evaluar la eficacia y la eficiencia de la GIZC.

El planteamiento integrado de la futura política marítima de la UE y su pilar medioambiental, la estrategia marina de la UE, nos permiten dar pasos importantes en la aplicación del programa descrito.

En cuanto al apoyo directo a la aplicación de la GIZC desde 2007 y en el futuro, la Política de Cohesión europea será un factor importante, principalmente a través del objetivo de cooperación y de la iniciativa «Las regiones, por el cambio económico»³⁹, que incluye entre sus temas la gestión de las zonas costeras. Además, el Fondo Europeo de Pesca⁴⁰ incluye un eje dedicado al desarrollo integrado y sostenible de las zonas dependientes de la pesca. La acción de coordinación ENCORA⁴¹, puesta en marcha en 2006 con el apoyo de la UE, tendrá por objeto

³⁹ Las regiones, por el cambio económico, COM(2006) 675 y SEC(2006) 1432 de 8.11.2006.

⁴⁰ Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca, DO L223 de 15.8.2006, p.1. http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/structural_measures/arrangements_2007_2013_en.htm.

⁴¹ ENCORA <http://www.encora.eu/>.

estructurar la labor hasta ahora fragmentada de investigación y educación sobre las zonas costeras en Europa⁴².

4. CONCLUSIONES

La evaluación de la Recomendación GIZC UE ha puesto de manifiesto su efecto positivo para fomentar el progreso hacia una ordenación y una gestión más integradas de las zonas costeras en Europa. La futura política marítima de la UE y su pilar medioambiental, la estrategia marina de la UE, darán nuevo impulso a nuestra política de GIZC y seguirán mejorando su aplicación en los próximos años.

Para tratar los continuos problemas de degradación medioambiental de las zonas costeras, se ha propuesto o adoptado una serie de instrumentos específicos desde que se publicó la Recomendación GIZC UE. La Comisión seguirá garantizando la coherencia y las sinergias entre los numerosos instrumentos y políticas de la UE que afectan a las zonas costeras.

La aplicación de la GIZC podrá apoyarse especialmente a través de las oportunidades que ofrecen la política de cohesión, el Fondo Europeo de Pesca y el Programa Marco de Investigación.

En este contexto, la actual Recomendación GIZC UE sigue siendo válida para apoyar la aplicación de las estrategias nacionales y promover la GIZC en todo el litoral europeo.

⁴² El instrumento financiero para el medio ambiente «LIFE+» está pendiente la adopción (propuesta de la Comisión COM(2004) 621 de 29.9.2004).